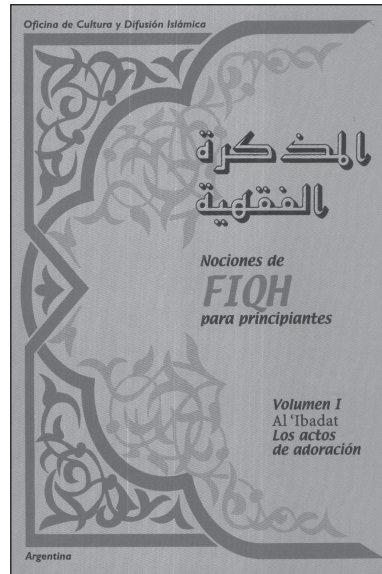


المفكرة الفقهية

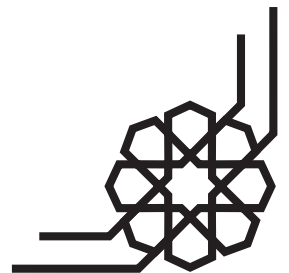
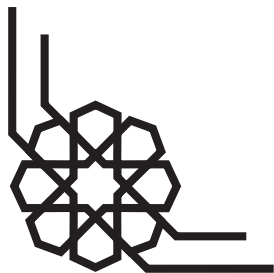
Nociones de Fiqh para principiantes

Volumen I



OFICINA DE CULTURA Y DIFUSIÓN ISLÁMICA
ARGENTINA

مكتب الثقافة والدعوة الإسلامية
الأرجنتين





En el nombre de Dios, Clemente, Misericordioso

Introducción

Alabado sea Dios, Creador del Universo. La paz y las bendiciones sean con el Profeta Muhammad, con su familia y todos sus Compañeros.

La Oficina de Cultura y Difusión Islámica de Argentina se complace en presentar este trabajo en idioma español, intentando, de esta forma, ampliar el conocimiento, los conceptos y los aspectos relacionados a la Jurisprudencia Islámica (**Fiqh**).

Sabemos que el **Fiqh** es la ciencia que estudia la **Shari'a** o Derecho Islámico en general y los aspectos relacionados al culto y a las relaciones humanas, en particular.

La finalidad de este trabajo es explicar, en forma detallada, los principios básicos para conocer sus conceptos y aplicarlos en la vida diaria de un musulmán.

Quienes vivimos en sociedades no islámicas, adquirimos, con este tipo de trabajo, un único acceso cultural en la materia. Intentamos empeñar nuestro esfuerzo en hacer llegar este material en idioma español a todos y cada uno de los hispano-parlantes en cada rincón del mundo.

Rogamos a Dios, Enaltecido Sea, Su asistencia para realizar esta obra correctamente y desarrollar el tema elegido con un estilo claro y apropiado.

Nuestro reconocimiento al Dr. Bahig Mulla y a todos y cada uno de los hermanos de nuestro Departamento de Asuntos Islámicos, por su trabajo en la preparación y revisión de esta obra y por su denodada labor para hacer de este proyecto una realidad.

Por último, a Dios Todopoderoso, nuestro eterno agradecimiento.

Oficina de Cultura y Difusión Islámica

Buenos Aires - Argentina

Rabi' Thani de 1420 - Julio de 1999



Fiqh - Jurisprudencia Islámica ***principios básicos para su conocimiento***

El Islam: Lo definiremos como una creencia en el Dios Único, de la cual emana el Derecho Islámico o *Sharí'a* y, sobre éste, se erige un sistema.

Esta *Sharí'a* o Derecho Islámico, ha contemplado dos aspectos primordiales de la vida: el Realismo y el Naturalismo socio-antropológico, conjugando la buena voluntad y disponibilidad del ser humano con sus limitaciones y debilidades innatas.

Podemos considerar al Islam tridimensional: Dios, Hombre y Sociedad.

En el Islam, lo divino y lo mundano viven en consonancia y en una simbiosis estricta, en el campo religioso se funden, pero no se confunden; así, se mezclan en armonía, para que el ser humano viva en paz interior y en paz con los demás.

EL CREDO ISLÁMICO

Se basa en la creencia de un Dios Único e Indivisible, Creador, Revelador y Legislador Supremo. Creer en Dios es creer en El Absoluto, quien está fuera del alcance de toda ciencia. Decir Absoluto (*Allahu Akbar*) significa que el ser humano es relativo, por lo que no puede acaparar ni pretender los atributos del Absoluto.

TAUHÍD - TEOLOGÍA UNITARIA ISLÁMICA

La Teología es la ciencia que trata a Dios y Sus atributos, a la luz de los principios revelados (Dogmas).

La Teología Islámica recoge las verdades desde las fuentes de la revelación (*Corán* y *Sunna*), es decir, adquiere el conocimiento lógico de las verdades.

La Teología Islámica no implica sociedad teocrática por no existir una jerarquía religiosa, ni gobierno sometido al sacerdocio, ni monarca con poder espiritual.

SHARÍ'A - EL DERECHO ISLÁMICO

Sharí'a significa literalmente camino a seguir y, como término técnico, establece el conocimiento de los derechos y deberes de cada musulmán.

En la *Sharí'a* se destaca una fusión jurídico-espiritual, una especie de simbiosis y cohesión entre lo social y lo religioso.

Se refiere a leyes y formas de vida prescritas por Allah para Sus siervos.

“A cada uno de vosotros le hemos asignado un camino (ley) y una norma”. (5:48)

La *Sharí'a* se compone de dos fuentes principales: *Corán* y *Sunna*, además de otras fuentes consideradas secundarias.

Fiqh (Jurisprudencia): Es la ciencia que estudia la *Sharí'a* en general, y los aspectos referentes al culto y a las relaciones interhumanas en particular (Derecho Civil, Penal, Comercial, etc.) Es considerada como fuente de guía y reglamentación y comenzó a ser aplicada con sus reglas como una ciencia metódicamente formada y ordenada en el segundo siglo después de la Hégira,

cuando el Estado Islámico se expandió y tuvo que enfrentar situaciones que no estaban desarrolladas de forma explícita en el **Corán** ni en la **Sunna**.

OBJETIVOS DE LA SHARÍ'A

Servir al ser humano, basándose en el respeto de su creencia, de su vida, su pensamiento, su género y propiedad privada.

Las Fuentes de la Jurisprudencia Islámica son:

- a. **El Corán**. Revelación textual (La Escritura).
- b. **La Sunna**. Revelación conceptual más inspiración.
- c. **El Iytihád**. Resoluciones.
 1. *Consenso*.
 2. *Resoluciones jurídicas*.
 3. *Juicio personal de un jurisconsulto*.
 4. *Deducción por analogía*.
 5. *El derecho consuetudinario*.
 6. *La estimación preferencial*.
 7. *La utilidad objetiva*.

a.— El Corán

Palabra de Dios revelada al Profeta (P y B), que contiene un conjunto de preceptos instituidos por Dios (Legislador Supremo), integrado por principios inmutables. El **Corán** es la base y el cimiento de la Constitución Islámica, y es la primera y más importante fuente de guía, cuyo texto podemos dividir en:

- Creencia y Fe (Teología y Culto).
- Moral: Ética (principios morales con relación a los demás).
- Social (lealtad, ciudadanía, libertad).
- Individual (altruismo, avaricia, adulterio).
- Información sucinta de la biografía de los Profetas precedentes y de la historia de las religiones anteriores al Islam.
- Escatología.
- Cosmología.
- Derecho común: Directrices del **Fiqh** (Ciencias del derecho).

La fuente coránica del Derecho consta de versículos o pasajes, algunos de los cuales corresponden al Derecho Canónico, que regula los aspectos culturales: oración, ayuno, peregrinación.

Otros versículos se refieren al Derecho Civil, que orienta la conducta del hombre con sus semejantes.

Otros al Derecho Privado, Derecho de Familia, Bienes y Sucesiones.

Otros al Derecho Mercantil, Contratos y Transacciones.

También los hay dedicados al Derecho Penal, Derecho sobre la guerra y la paz.
Y otros dedicados al Derecho Público y Derecho Laboral.

b.— La Sunna. Ley sentenciada por el Profeta Muhammad (P y B)

Consta de máximas (*Hadíz*), dictámenes, normas, actos, preceptos y consentimientos del Profeta (P y B), transmitidas y relatadas por una cadena ininterrumpida de transmisores fidedignos. La Sunna es considerada como la segunda fuente del Derecho Islámico.

La *Sunna* no es una revelación textual, sino conceptual en parte y de aprobación e inspiración en otra. Es la revelación transmitida por el Profeta (P y B), en su calidad de Profeta-Mensajero, es decir, Transmisor-Legislador, y no en calidad de Profeta-Hombre, o Jurista-Líder.

La *Sunna* se divide en dos apartados:

1. De obligada aceptación: son las normas o preceptos constitucionales relatadas y transmitidas del Profeta (P y B), valiéndose de su condición de Profeta-Mensajero, siempre y cuando el texto transmitido sea avalado por la honradez y credibilidad de cada uno de los componentes de la cadena de transmisores desde el primero —testigo presencial— hasta el relator contemporáneo.

2. De aceptación voluntaria consciente: son los actos y acontecimientos que relatan el comportamiento humano del Profeta (P y B) o su experiencia personal.

Tanto los textos coránicos como los de comprobada autenticidad de la *Sunna* se dividen en:

I) De sentido inequívoco e inmutable. De esta manera tienen un sentido y un valor vinculador absoluto, con primacía sobre las demás fuentes del Derecho (excepto el Sagrado Corán).

II) Interpretables o sea textos susceptibles de interpretación variada por parte de las distintas escuelas jurídicas islámicas, y cuyo valor es relativo.

La *Sunna* puede derogar, restringir, modificar o aclarar preceptos coránicos en casos muy concretos.

c.— El Iytihád. Resoluciones

Las Resoluciones Jurídicas son producto del empeño intelectual de los juristas musulmanes, valiéndose de su propia interpretación. La metodología adoptada para estas resoluciones se basa en el acceso y en la utilización directa de las dos principales fuentes del Derecho Islámico (*Corán* y *Sunna*), con el fin de dar resoluciones a las cuestiones jurídicas actuales.

En la actualidad, la promulgación de leyes, veredictos, etc. se ha transformado de ser de carácter individual a ser de carácter colectivo, a causa de comisiones constituidas por altos especialistas en el tema tratado (teólogos, juristas, médicos, economistas, etc.). De hecho, tales comisiones han dado veredictos sobre varios temas de actualidad como: transacciones bancarias, eutanasia, inseminación artificial, transplantes de órganos, etc.

Interpretamos de lo precedente que Dios (a través del *Corán*), ostenta la supremacía sobre el poder legislativo, seguido por Su Profeta Muhammad (P y B) (a través de la *Sunna*), y de que la *Shari'a* (Derecho) es el conjunto de principios y preceptos que regulan la vida humana.

CLASIFICACIÓN DE LAS LEYES DE LA SHARÍ'A

Las leyes de la **Sharí'a** se clasifican en el siguiente orden:

1) Preceptos o decretos de ejecución obligada (**Fard**): son leyes de sentido unívoco que no admiten interpretación alguna, extraídas de textos coránicos y de la **Sunna**, o decisiones por consenso. La violación de un **Fard** es punible ante Dios y ante las autoridades competentes (pecado y delito al mismo tiempo).

La violación de un **Fard** implica una restauración obligatoria.

2) Requisitos o deberes de ejecución exigida (**Uáyib**): son leyes de rango entre **Fard** y **Sunna**, cuya omisión requiere una reparación sustituta.

3) Reglas Proféticas (**Sunna**): son disposiciones y normas inspiradas en el comportamiento profético, de observancia meritoria y recompensada. Las normas proféticas son de dos tipos:

- a) Normas confirmadas (**Sunna Muakkada**) cuya violación es reprobable.
- b) Normas preferenciales: cuya ejecución obtiene recompensa, pero su omisión no es reprochable.



Ramas del Fiqh

Como mencionamos anteriormente, el **Fiqh** (Jurisprudencia), es:

“La ciencia que estudia la **Sharí'a** en general y los aspectos referentes al culto y a las relaciones humanas (Derecho Civil, Comercial, etc.) en particular”.

El **Fiqh** se divide en dos grandes ramas: **Al-'Ibadát** y **Al-Mu'amalát**.

A) **Al-'Ibadát**: es la parte del **Fiqh** que trata los actos de adoración.

B) **Al-Mu'amalát**: es la parte del **Fiqh** que trata las distintas ramas del derecho: Derecho Comercial, Civil, Penal, Laboral, etc... (que analizaremos, **In Sha Allah**, en el próximo volumen).

Al-'Ibadát “Los actos de adoración o de culto” se dividen en:

At-Tahára - La Higiene Corporal

As-Salát - La Oración

Az-Zakát - La Contribución fiscal

As-Siám - El Ayuno

Al-Hayy - La Peregrinación



At-Tahára - La Higiene Corporal

La semántica árabe de **Tahára**, determina una limpieza y una depuración física y psíquica. O sea, sanear al cuerpo de toda suciedad y al alma de toda clase de escrúpulo y aprensiones. Por lo tanto, el significado de **Tahára** en castellano equivale a limpieza, higiene y purificación formal o ritual y desinfección.

Tahára, en la terminología islámica, indica un estado de higiene en el cuerpo, en la vestimenta y en el lugar físico, o sea la ausencia de impurezas (**Nayása**) en los mismos.

La higiene corporal o purificación formal higiénica (**Tahára**), es **Fard**, y se realiza con agua en estado natural.

Algunos juristas descalifican el agua mezclada con sustancias aromáticas, perfumes, esencia de azafrán, té, menta, etc. para su uso en la Ablución (**Udú**) y en el Baño Ritual (**Gusul**), **Tahára** Menor y Mayor respectivamente. Fundamentan su decisión en el objetivo de no permitir la extravagancia a la hora de realizar actos culturales.

NAYÁSA - IMPUREZA

Es todo agente que vulnere una de las condiciones de la **Tahára**.

Las **Nayasát** son: excrementos, orina, secreción uretral, vaginal o uterina, a excepción del semen, así como la saliva de los caninos (perros y similares) y los restos cadavéricos de animales.

Suciedades tolerables

La orina de un bebé, el lodo, el cuerpo de insectos o la sangre de los mismos que puedan salpicar una parte del cuerpo o del vestido, no vulneran la **Tahára**, aunque es necesario liberarse de ellos por motivos higiénicos.

El calzado se considera **Táhir** (limpio), si tiene la suela seca y no hay indicios de **Nayása**, por lo que es permitido dejarlo puesto, mientras se realiza la oración.

TIPOS DE TAHÁRA CORPORAL:

A: **Tahára** Mayor o **Gusul**

B: **Tahára** Menor o **Udú**

A - **Tahára** Mayor o **Gusul** (Baño ritual): Es necesario recurrir a este tipo de **Tahára**, en los siguientes casos:

a) *La eyaculación*, a raíz de un acto sexual consumado o no, real o imaginario, en vigilia o en sueños (polución nocturna), voluntaria o involuntaria.

Cualquiera de estos actos conlleva a un estado denominado **Yanába**, (es un estado que requiere **Tahára** Mayor) para habilitar al musulmán a tener acceso a cualquier acto cultural (relativo al culto).

b) *Estado Menstrual o Puerperal*. Durante estos estados, la mujer queda exenta de la realización de la oración y del ayuno, tampoco podrá mantener relaciones maritales (penetración).

Una vez cesados los síntomas mencionados, podrá reanudar su actividad cultural normal, previa realización del **Gusul**; no debiendo reponer las oraciones obligatorias no realizadas durante la menstruación o el puerperio, pero sí los días de ayuno obligatorio del mes de Ramadán no realizados. Los mismos deberán ser repuestos una vez finalizada la menstruación y el puerperio.

c) *La muerte*. La obligatoriedad de este baño es aplicable a todo musulmán fallecido, excepto aquellos que han muerto por la causa de Allah en el campo de batalla.

Incurrir en cualquiera de estas situaciones mencionadas es denominado: “Suceso Mayor” (**Hadaz Akbar**) y requiere un **Gusul** (**Tahára** Mayor), que consiste en limpiar la zona afectada con agua y jabón, si es que no hay impedimentos, luego se procede al **Udú** (la Ablución) y por último se hace llegar el agua a toda la superficie corporal, desde el cuero cabelludo hasta los dedos de los pies.

Sumergirse en agua limpia (en el baño, piscina, río o agua de mar) es suficiente para recuperar la **Tahára** y deshacerse del estado de **Hadaz Akbar**.

Tanto la ducha como la inmersión en el agua, se denominan **Gusul**.

B - **Tahára** Menor o **Udú** (Ablución): Es la limpieza sistematizada, cuya finalidad es preparar al hombre física y psíquicamente para iniciar su encuentro con Dios, a través de la oración (**Salát**). Consta de elementos esenciales y componentes indispensables (**Furúd**) de obligada ejecución y de otros complementarios (**Sunan**) que el Profeta (P y B) realizaba asiduamente. La no realización de algunos o de todos los elementos complementarios (**Sunan**), no invalidan al mismo, en cambio, la no realización de uno de los elementos esenciales (**Furúd**), anulan todo el proceso del **Udú**.

Es necesaria la ablución cada vez que se haya incurrido en un “Suceso Menor” (**Hadaz Asgar**).

Estos Actos Menores, o **Hadaz Asgar** son:

—Emisión material en cualquiera de los estados de la materia: sólido, líquido o gaseoso, del ano, vagina o de la uretra.

—Estado de enajenación mental: pérdida de conocimiento, sueño profundo, embriaguez, estado de coma.

FURÚD UL-UDÚ - ELEMENTOS INDISPENSABLES DEL UDÚ

La consagración o intención consciente (**Níia**), es siempre un elemento esencial en cualquier acto cultural.

Furúd ul-udú en orden de ejecución son:

- 1 - **An Níia**. La intención de realizar el **Udú**.
- 2 - Lavado de la cara.
- 3 - Lavado de las manos, antebrazos y codos inclusive.
- 4 - Pasar las manos mojadas por la cabeza.
- 5 - Pasar las manos mojadas por las orejas.

- 6 - Lavado de los pies, hasta los tobillos inclusive.
- 7 - Mantener el orden de prioridad mencionado.

SUNAN UL-UDÚ - ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

Las Tradiciones Proféticas que son recomendables practicar en el *Udú*, son las siguientes:

- a) Expresar *Bismillah* (En el nombre de Dios), antes de comenzar con la ablución.
- b) Lavado de las manos antes de proceder al lavado de otra parte del cuerpo. (Tres veces).
- c) Enjuagar la boca. (Tres veces).
- d) Lavado nasal. (Tres veces).
- e) Comenzar por el lado derecho, siempre que haya simetría.

Es de la *Sunna*, ejecutar las operaciones de lavado mencionadas en *Furúd Ul-Udú*, tres veces.

PAUTAS DEL UDÚ

- 1 - Expresar *Bismillah*.
- 2 - Lavar ambas manos tres veces.
- 3 - Enjuagar la boca tres veces.
- 4 - Hacer lavado nasal y sonar tres veces.
- 5 - Lavar la cara tres veces.
- 6 - Lavar los antebrazos, codos inclusive, tres veces, comenzando con el derecho.
- 7 - Pasar las manos mojadas sobre la cabeza, una sola vez.
- 8 - Pasar las manos mojadas por la parte interna y externa de las orejas, una sola vez.
- 9 - Lavar los pies hasta los tobillos inclusive tres veces, comenzando por el derecho.

NAUÁQID UL-UDÚ - INVALIDANTES DE LA ABLUCIÓN

Como lo hemos mencionado anteriormente, luego de haber realizado el *Udú*, la persona entra en un estado que le permite realizar las oraciones rituales. Pero, incurrir en algún Suceso Menor (*Hadaz Asgar*) ya mencionado en el párrafo de *Tahára* Menor invalida el *Udú*, por lo que habrá que repetirlo nuevamente.

SITUACIONES QUE PERMITEN SUSTITUIR EL LAVADO DE LOS PIES EN EL UDÚ

Llevar puestas botas, calcetines o similares, después de haber realizado el *Udú*, permite sustituir el lavado de los pies cada vez que se quiera realizar la ablución durante 24 horas. Este período se extiende a tres días en caso de estar de viaje, fuera de la residencia habitual.

Este hecho se llama en *Fiqh: Mash ul-juff* (pasar la mano mojada sobre el dorso del *juff*). El *juff* es una especie de calcetín o bota de cuero fino, que llega a cubrir el pie hasta unos centímetros por encima de los tobillos, y que se utilizaba en tiempos del Profeta (P y B) para protegerse

del frío. El Profeta (P y B), para facilitar la tarea del *Udú* a quien llevaba puestos *juff*, permitía sustituir el lavado de los pies, pasando los dedos mojados de una mano sobre el dorso de ambos pies, comenzando siempre con el derecho.

El *Udú* queda invalidado cuando se quita el *juff*, o cuando se produce uno de los invalidantes del *Udú*.

CASOS ESPECIALES

—Si se lleva puesto un yeso sobre alguna parte lavable en el *Udú*, se sustituye el lavado por pasar los dedos mojados sobre el yeso.

—Si se padece de una enfermedad local (dermopatía, herida, forúnculo, etc.) se dispensa la parte afectada del lavado.

¿CÓMO SE REALIZAN LAS DIFERENTES TAHÁRAS?

—*Tahára* del suelo. El suelo no será apto para realizar la oración, si no está *Táhir* (limpio). La ausencia de indicios de *Nayása* (impurezas), lo habilita para la realización de cualquier acto cultual, pero la presencia de restos de *Nayása* obliga a eliminarlos a través del aseo del lugar, antes de celebrar la oración. La limpieza convencional con agua simple o agua y detergente es suficiente para habilitar el suelo y considerarlo *Táhir*.

La tierra seca del campo y la suela del calzado son siempre *Táhir* si no hay claras manchas de sustancias impuras.

—*Tahára* del vestido. Los medios convencionales dedicados al aseo de las prendas son válidos para la *Tahára* de los mismos, siempre y cuando no haya quedado rastro alguno de las características físicas de la impureza.

Un caso aparte es el semen que puede ensuciar las ropas íntimas. La jurisprudencia tiende a no complicar la vida al sujeto, es suficiente eliminar los restos de semen o la simple fricción del mismo una vez seco, para que el vestido recupere su estado *Táhir*.

—*Tahára Corporal*. El medio natural para realizar la *Tahára* Mayor o Menor es el agua simple, es decir, el agua en estado natural que no haya perdido sus propiedades físicas.

La higiene corporal es algo muy personal, no obstante, para que el musulmán reúna las condiciones higiénicas mínimas aceptadas, nuestra ordenanza "*Fiqh*" contempla requisitos mínimos en tres casos concretos:

- 1) *Istinyá* (higiene íntima).
- 2) *Udú* (ablución).
- 3) *Gusul* (ducha).

ISTINYÁ - HIGIENE ÍNTIMA

El Islam enseña al musulmán a mantener una permanente higiene corporal y una perfecta salud. Las ordenanzas islámicas nos indican directivas generales de éstos con los requisitos del culto para no dejar al azar ni el mal comportamiento social, ni la mala apariencia personal. Por

tal razón, la higiene corporal ha sido objeto de un estudio detallado por parte de los juristas musulmanes. Así pues, higienizar las zonas íntimas de la persona (zona anal y orificios urinarios) después de la emisión de heces y orina respectivamente, ha sido objeto de estudios en nuestras ordenanzas.

El objetivo a cumplir es remover y limpiar cualquier rastro de heces u orina en el lugar de salida correspondiente, es decir, remover la *Nayása*. La forma preferible de hacerlo es limpiar la zona con una combinación de agua y jabón, si no se dispone de estos medios, se puede recurrir a un medio higiénico seco (papel higiénico).

CASOS ESPECIALES

a) El aseo de la orina del bebé (recién nacidos y de la primera infancia, o sea, antes de iniciar la alimentación no láctea). En este caso es suficiente rociar el lugar afectado con un poco de agua.

b) Para asear los utensilios afectados por la saliva del perro, habrá que utilizar detergente, o un desinfectante, y luego enjuagarlos exhaustivamente con agua. La ordenanza textual dice que estos utensilios deberán ser aseados siete veces, una de las cuales se hace con tierra y el resto con agua. Una lectura analítica del texto (Máxima Profética - *Hadíz*) dentro del marco histórico y de sus limitaciones, nos lleva a la conclusión de que el objetivo de tanta insistencia a la exhaustiva limpieza, es desinfectar el utensilio de los gérmenes que la saliva del canino puede llevar muy fácilmente.

En definitiva, la *Tahára* del Suceso Mayor (*Hadaz Akbar*) se realiza mediante el baño o la ducha (*Gusul*); mientras que la *Tahára* (purificación) del Suceso Menor (*Hadaz Asgar*) se realiza mediante la ablución (*Udú*).

TAIAMMUM - ABLUCIÓN VIRTUAL SECA

En caso de escasez de agua, o de dificultad para utilizarla (caso de frío excesivo, e imposibilidad de medios para calentar agua, enfermedad grave, heridas, etc.) se puede recurrir al *Taiammum* (*Tahára* virtual) que habilita al musulmán a reanudar sus actividades culturales sin perjuicio alguno.

Esto es en forma simbólica y no una limpieza física real, es una forma de preparar el alma para un encuentro sublime.

Cómo se realiza el *taiammum* (*tahára* virtual seca)

Hemos estudiado que la escasez de agua, o la dificultad de su uso, condicionan la *Tahára*. El *Taiammum* propiamente dicho es una *Tahára* virtual, equivalente tanto al *Gusul* (baño) como el *Udú* (ablución).

Para realizar el *Taiammum*, se apoyan las palmas y dedos de ambas manos sobre tierra seca o bien sobre cualquier superficie seca que potencialmente contenga polvo, y luego de sacudir las manos o frotarlas entre sí para hacer caer los granos de arena o polvo, se pasan por el rostro y el dorso de ambas manos.

Este hecho simple y simbólico habilita al musulmán para seguir ejerciendo su vida religiosa sin inconveniente alguno.

Esta **Tahára** virtual queda invalidada en el momento de disponer de agua, por lo que se procederá al **Gusul** (ducha) en el caso de **Hadaz Akbar**, o al **Udú** (ablución) en el de **Hadaz Asgar**. Por otra parte todo lo que invalida el **Udú** o el **Gusul**, invalida también el **Taiammum**.

Este tipo de **Tahára** es válida únicamente para la realización de una sola oración obligatoria, no así de las voluntarias. Es decir, que se debe realizar nuevamente cada vez que comience el tiempo de la oración.



As-Salát - La Oración

La Oración es uno de los cinco pilares estructurales del Islam. Es un acto estereotipado y pre-determinado (fórmulas que se repiten sin variación) de tal manera que nadie puede cambiar o modificar un ápice del mismo.

El **Salát** (la oración), tiene características peculiares, muy genuinas, por lo que nos vemos obligados a utilizar el término árabe (**Salát**) aunque el significado literal del mismo sea: plegaria, oración, súplica.

El **Salát** consta de unidades estructurales llamadas **raka'át**. Cada una de estas **raka'át** consta de sub-unidades, tales como: ponerse de pie, recitación, corpuflexión, prosternación, etc.

El conjunto de palabras y actos constituyen una unidad completa dentro de la oración.

El Profeta (P y B) en algunas de sus máximas decía: “*El fundamento y base de nuestra religión es el Salát*”. “*El Salát distingue al fiel del renegado*”.

CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE SALÁT

Los **Salát** se clasifican en:

A - **Salát** preceptuados, dictaminados o prescritos (**Fard**)

Se subdividen en:

1 - **Salát** obligatorios individuales - **Fard 'Ain**

2 - **Salát** de obligación comunal - **Fard Kifáia**

B - **Salát** recomendables (**Sunna**)

Se subdividen en:

1 - Recomendados regularmente, que, a su vez, se subdividen en:

a) Diarios

b) Anuales

2 - Recomendados ocasionalmente.

A - *Salát* preceptuados

1 - *Salát* obligatorios individuales (*Fard 'Ain*) son:

a) Los cinco *Salát* diarios llamados:

1 - *Salát ul-Fayr* (la oración del amanecer): Consta de dos *raka'át*. Se realiza en el tiempo comprendido entre la visualización de la primera luz solar del día, hasta la aparición del disco solar (según la zona geográfica en cuestión). Este período suele durar unos noventa minutos aproximadamente.

2 - *Salát ud-Dhuhur* (la oración del mediodía): Consta de cuatro *raka'át*. Se realiza desde pasado el mediodía, después que el sol pase el cenit (punto más alto de la cúpula celeste, perpendicular a la zona geográfica), de modo que la sombra comience a proyectarse. Y se extiende hasta que la sombra de un objeto sea igual a su longitud. Su duración es de tres horas a tres horas y media, aproximadamente.

3 - *Salát ul-'Asr* (la oración de la tarde): Consta de cuatro *raka'át*. Su tiempo se extiende desde la finalización del tiempo del *Salát* del mediodía hasta la caída del disco solar. Su duración es de dos horas a dos horas y media, aproximadamente.

4 - *Salát ul-Magrib* (la oración del ocaso): Consta de tres *raka'át*. Su tiempo se extiende desde la ocultación total del disco solar hasta la desaparición total de la luz del día. Su duración es de una hora y media, aproximadamente.

5 - *Salát ul-'Ishá* (la oración de la noche): Consta de cuatro *raka'át*. Su tiempo comienza con la desaparición total de la luz del día, hasta la aparición del primer indicio de luz del día siguiente, es decir hasta el comienzo del *Salát ul-Fayr* del día siguiente.

b) *Salát ul-Yumu'a* (la oración del día viernes):

Es un *Salát* comunitario realizado en la mezquita al mediodía del viernes, su tiempo coincide con el del *Salát ud-Dhuhur* (del mediodía) reglamentario.

Asistir a este *Salát* es un deber de todo musulmán varón residente en ese lugar, en cambio, los viajeros no tienen obligación de realizarlo.

De no asistir al *Salát* en ese tiempo, se repondrá como si fuese *Salát ud Dhuhur* (realizando cuatro *raka'át*).

Salát ul-Yumu'a consta de dos *raka'át* y va precedido por dos *Jutbas* (sermón o disertación) pronunciado por el Imám (encargado de dirigir la oración).

Es *Sunna* (norma profética) efectuar un baño, vestirse adecuadamente, perfumarse y acudir a la mezquita.

La ética de *Salát ul-Yumu'a* invita al participante a sentarse en el lugar libre que encuentre, permaneciendo callado y atento al sermón hasta la hora del *Salát*.

Las mujeres no están obligadas a asistir a este *Salát*, aunque es aconsejable hacerlo, en la medida en que sus actividades se lo permitan.

2 - *Salát* de obligación comunal (*Fard Kifáia*):

—*Salát ul-Yanáza* (la oración fúnebre o de exequias):

La asistencia a este tipo de *Salát* por parte de un grupo de musulmanes exime a los demás de la obligatoriedad de hacerlo (*Fard Kifáia*).

Esta oración se realiza de pie, sin *rukú'* (corpuflexión) y sin *suyúd* (prosternación), y consta de cuatro *takbíras*: luego de la primera, se recita *Al Fátiha*, después de la segunda se recita el

Salát por el Profeta Muhammad (P y B) (*As Salátu 'atan Nabí*), después de la tercera se ruega por el difunto, y al final de la cuarta **takbíra**, se realiza el saludo.

B - **Salát** recomendables (*Sunna*)

Estos **Salát** fueron los realizados regularmente por el Profeta (P y B).

1 - Recomendados regularmente:

a) **Salát** diarios son:

I) Practicados con los **Salát** obligatorios

Dos **raka'át** antes del **Salát ul-Fayr**.

Dos o cuatro **raka'át** antes del **Salát ud Dhuhur** y dos **raka'át** después.

Dos **raka'át** después del **Salát ul-Magrib**.

Dos **raka'át** después del **Salát ul-Ishá**.

II) Practicados independientemente de los **Salát** obligatorios

—**Salát ud Duha** (**Salát** de la media mañana), que consta de dos **raka'át**.

—**Salát ul-Uitr** (**Salát** impar), que consta de una, tres, cinco o más **raka'át** y que se puede realizar después del **Salát ul-Ishá** hasta antes del **Salát ul-Fayr**.

—**Salát ul-Lail** (**Salát** de la noche).

b) **Salát** anuales son:

—**Salát ul-'Idain**

Salát de la fiesta del fin de Ramadán (**'Id ul-Fitr**).

Salát de la fiesta del Sacrificio (**'Id ul-Adha**).

Ambos **Salát** festivos constan de dos **raka'át** cada uno. Son oraciones comunales como la del día viernes, con tres excepciones.

1 - Ambos se realizan a primera hora del día correspondiente.

2 - Ambos van seguidos de un sermón.

3 - La primera **rak'a** de cada uno tiene siete **takbíras** (Exclamar: **Allahu Akbar**) inmediatamente después de la profesión de consagración (**Takbírat ul-Ihrám**), y otras cinco **takbíras**, inmediatamente después de la **takbíra** de reincorporación, finalizada la primera **rak'a** (**Takbírat ul-Qiám**).

2 - Recomendados ocasionalmente:

—**Salát ul-Jusúf**. En ocasión de un eclipse lunar.

—**Salát ul-Kusúf**. En ocasión de un eclipse solar.

—**Salát ul-Istisqá**. Como petición de lluvia a Allah, por causa de la sequía.

—**Salát ul-Istijára**. (Consulta espiritual). En ocasión de tener que tomar una decisión de importancia.

Es de notar que todas estas oraciones no son de carácter obligatorio.

SALÁT UL-MUSÁFIR (LA ORACIÓN DEL VIAJERO)

En este *Salát*, está permitido al viajero reducir las oraciones de cuatro unidades (*raka'át*), a dos *raka'át* (esta reducción es llamada *Qasr us-Salát*). Es también permitido juntar (*Yam'*) el *Salát* del mediodía (que es de cuatro *raka'át*, y reducirlo a dos) con el *Salát* de la tarde (que también es de cuatro *raka'át* y reducirlo a dos, realizándolos de dos *raka'át* en dos *raka'át*, en cualquier hora, desde el mediodía hasta la puesta del sol.

Asimismo, se pueden unir el *Salát* del ocaso, con sus tres unidades (*raka'át*), con el *Salát* de la noche, reducido a dos unidades (*raka'át*), en cualquier hora, desde la puesta del sol hasta antes del *Salát* del amanecer del día siguiente.

Cuando el viajero se establece en un lugar en espera de algo, sin saber cuanto tiempo durará su estancia, puede seguir considerándose viajero.

El mínimo de distancia para considerarse viajero es de 89 kilómetros aproximadamente (distancia medida entre la residencia habitual de una persona y el lugar de su viaje), aunque no hay un acuerdo unánime sobre esta distancia.

No obstante, existen jurisprudencias que consideran que el inicio del viaje (para considerarse viajero y acceder a los beneficios) es desde el momento que sale desde su domicilio, con la intención de realizar el viaje (que no será inferior a los 89 kilómetros).

ADHÁN (EL LLAMADO AL SALÁT)

El llamado al *Salát* es una tradición de la *Sunna*, y a quien lo realiza se lo denomina: *Muaddhin* (Muecín). Ubicado desde lo alto de un minarete (para ser oído desde lejos) o bien a través de un megáfono o micrófono, el *Muaddhin* llama al creyente a realizar la oración.

El texto del *Adhán* es:

Allahu Akbar (cuatro veces)

Allah es el más grande.

Ash hadu an la iláha illa Allah (dos veces)

Atestiguo que no hay más dios sino Allah.

Ash hadu anna Muhammadan Rasúlullah (dos veces)

Atestiguo que Muhammad es el Mensajero de Allah.

Haiia 'alas Salát (dos veces)

Acudid a la oración.

Haiia 'alal faláh (dos veces)

Acudid al éxito.

Allahu Akbar (dos veces)

Allah es el más grande

La iláha illa Allah

No hay más dios sino Allah.

IQÁMA (LA CONVOCATORIA AL SALÁT)

También es una tradición de la *Sunna*, y es la forma de convocar a los asistentes a realizar un *Salát* inminente. El texto de la misma es:

Allahu Akbar (dos veces)
Ash hadu an la iláha illa Allah
Ash hadu anna Muhammadan Rasúllullah
Haiia ‘alas Salát
Haiia ‘alal faláh
Qad qámatis Salát (dos veces)
 Comienza la oración
Allahu Akbar (dos veces)
La iláha illa Allah

SHURÚT US-SALÁT **(CONDICIONES PREVIAS AL SALÁT)**

Las condiciones previas son:

- 1 — *Tahára* (limpieza) del cuerpo, del vestido y del lugar donde realizará el *Salát*.
- 2 — Llegada del tiempo correspondiente para realizarla.
- 3 — Situarse en dirección a la *Qibla* (La Meca).
- 4 — Utilizar una vestimenta acorde que cubra la zona pudenda (*‘Aura*), esto es desde el ombligo hasta el límite inferior de las rodillas para el hombre y todo el cuerpo de la mujer, excepto su rostro y sus manos.
- 5 — Estar de pie, si no existe impedimento físico, en las oraciones preceptuadas (*Fard*).

ARKÁN US-SALÁT **(ELEMENTOS ESENCIALES PARA REALIZARLA)**

Ya habíamos mencionado que cada *Salát* consta de unidades llamadas *raka‘át*.

Una *rak‘a* es un conjunto de elementos (actos y palabras). Los elementos esenciales que componen una *rak‘a*, después de haberse puesto de pie y en dirección a La Meca con la intención de realizar el *Salát*, son los siguientes:

- 1— *Takbírat ul-Ihrám*: La Profesión de Consagración cuyo texto es:
Allahu Akbar (Dios es el más Grande). Con esta frase se inicia el *Salát*.
- 2 — Recitar el capítulo de apertura del Corán (*Al-Fátiha*), o sea la sura de la Apertura, al inicio de cada *rak‘a*.
- 3 — *Ar-Rukú‘ ua at-Tuma-nina*: La inclinación de medio cuerpo, apoyando las manos sobre las rodillas de tal modo que el cuerpo quede en posición horizontal haciendo ángulo casi recto con los miembros inferiores, con calma. (Corpuflexión).
- 4 — Volver a la posición de pie, después del *rukú‘*; y estabilizarse con calma (*at-Tuma-nina*).

5 — **As-Suyúd ua at-Tuma-nina:** La primera prosternación apoyando la palma de las manos, la frente, la nariz, las rodillas y las puntas de los dedos de ambos pies en el suelo, con calma.

6 — **Al-Qu'úd:** Sentarse después de la primera prosternación, de modo que el cuerpo descansa sobre la cara dorsal de ambas piernas y éstas, sobre el suelo.

7 — La segunda prosternación, que es igual que la primera.

Cumpliendo estos siete elementos esenciales se habrá realizado una **rak'a** completa, o sea, una unidad estructural de **Salát**. La mayoría de las veces, un **Salát** consta de dos, tres o cuatro unidades (**raka'át**), por lo tanto la manera de culminar el **Salát** exige otros dos elementos esenciales:

8 — **Al-Qu'úd ul-Ajír:** La sentada final, es idéntica a la intercalada entre dos prosternaciones pero se recita durante la misma y en voz baja **At-Tashahhud ul-Ajír** (el testimonio final), cuya fonética y significado son:

At Tahiátu lillahi was Salauátu wat Taiibát

Las saluciones, las oraciones, las buenas obras, son para Allah

As Salámu 'alaika aiiuha an Nabíiu wa Rahmatullahi wa Barakátuhu

La paz, misericordia y bendiciones de Allah sean contigo ¡Oh, Profeta!

As Salámu 'alaina wa 'ala Ibádillahi as Salihín

La paz sea con nosotros y con los virtuosos de entre los siervos de Allah

Ash hadu an la iláha illa Allah

Atestiguo que no hay más dios sino Allah, Único, sin asociados

Wa Ash hadu anua Muhammadan 'Abduhu wa Rasúluhu

Y atestiguo que Muhammad es Su Siervo y Mensajero

9 — **As Salát ul-Ibrahímíia:** La Salutación de Abraham, cuya fonética y significado son:

Allahumma salli 'ala Muhammadin wa 'ala Áli Muhammadin

¡Señor mío! Exalta a Muhammad y a la familia de Muhammad

Kama sallaita 'ala Ibrahíma wa 'ala Áli Ibrahíma

Como exaltaste a Abraham y a la familia de Abraham

Wa báriik 'ala Muhammadin wa 'ala Áli Muhammadin

Y bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad

Kama bárakta 'ala Ibrahíma wa 'ala Áli Ibrahíma

Como bendeciste a Abraham y a la familia de Abraham

Fil 'Alamína innaka Hamídun Mayíd

Ciertamente Tú eres Loable, Majestuoso

10 — **At Taslím:** La finalización del **Salát**, girando la cabeza a la derecha, y expresando: **As Salámu 'alaikum wa Rahmatullah**, luego a la izquierda, repitiendo lo mismo.

Así culmina el **Salát**, con todos los elementos esenciales. Sin embargo hay ciertas normas proféticas (**Sunna**) adicionales de ejecución recomendada pero no indispensables.

Algunas recomendaciones proféticas son *Sunan Muakkada*, mientras que otras no, son más bien recomendaciones de perfeccionamiento, como el caso de cepillarse los dientes antes de iniciar el *Salát*.

SUNAN US-SALÁT ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

La *Sunna* en el *Salát* es un complemento recomendable, pero no forma un elemento esencial, por lo que no cumplirla no invalida el *Salát*.

1 - *Du'á ul-Iftitáh* - La plegaria inaugural
Son ruegos que preceden a la recitación del *Fátiha*.

Han sido relatadas varias versiones del texto de esta plegaria, que se pronuncia inmediatamente después de la Profesión de Consagración y antes de recitar el capítulo de apertura del Corán (*Al Fátiha*), en la primera *rak'a*.

Uno de los textos relatados es:

Subhánaka Allahumma wa bi Hamdika,
Glorificado y Alabado seas ¡Oh, Señor!
wa tabárakas muka,
Bendito sea Tu nombre
wa ta'ála yadduka,
Enaltecida sea Tu majestuosidad
wa la iláha gairuka.
No hay más dios que Tú

2 - Poner la mano derecha sobre la izquierda a la altura del ombligo.

3 - Recitar versículos coránicos después del capítulo de apertura (*Fátiha*) en las dos primeras *raka'át* solamente.

En el *Salát* comunitario, el Imám se encarga de la recitación, mientras que los creyentes escuchan con atención.

4 - *At-Takbirát*: Alabar a Dios, "*Allahu Akbar*" (*Dios es el más Grande*) cada vez que se cambia de posición, excepto cuando se incorpora del *Rukú'* (corpuflexión), esto se llama *At-Tasmí'* en cuyo caso se exclama: "*Sami'a Allahu Liman Hamidah*" (*Escuche Dios a quien Lo alabe*)

5 - *At Tasbîh*: Glorificar a Dios, exclamando en el *Rukú'*:

Subhána rabbial 'adhím
Glorificado seas mi Señor, el Grandioso
y en el *Suyúd*: (prosternación):
Subhána rabbial a'la
Glorificado seas mi Señor, el Altísimo

6 - La primera sentada. Ésta se hace al terminar el segundo *Suyúd* de la segunda *rak'á* durante la cual se menciona el texto del testimonio (*At-Tashahhud*).

SUYÚD US-SAHU RECTIFICACIÓN DEL SALÁT (PROSTERNACIÓN POR OLVIDO)

En caso de olvido o distracción que causen disminución o exceso a las partes obligatorias del *Salát*, se procede a realizar dos prosternaciones reparatorias, antes del *Taslím* (finalización del *Salát*).

Otra forma es hacer el *Taslím* a la derecha únicamente, luego realizar dos prosternaciones, sentarse y repetir el *Tashahhud* y la *Ibrahimíia*, para luego completar con la realización de un nuevo *Taslím* a la derecha y a la izquierda.

Estas prosternaciones reparatorias sirven también cuando se realiza una unidad (*rak'á*) de más. Cuando se dude del número de unidades realizadas, se tomará como valedero el número menor, entonces, se realizará lo que falta, y se hará la rectificación reparatoria y por último el *Taslím*.

MUBTILÁT US-SALÁT INVALIDANTES DEL SALÁT

El *Salát* queda invalidado si se produce una de las situaciones siguientes:

- 1 — Emisión material, en cualquiera de sus tres estados, del orificio anal, uretral o vaginal.
- 2 — Interrupción del curso del *Salát* con palabras o actos disonantes e intencionados, tales como comer, beber, hablar o reírse.
- 3 — Incumplimiento de una de las condiciones previas del *Salát* o de sus elementos esenciales (*Furúd*).
- 4 — Omitir algún pilar del *Salát* (*Arkán*).

QADÁ US-SALÁT REPOSICIÓN DE UN SALÁT DIARIO PRESCRITO

Cuando no se cumple con uno de los *Salát* diarios en su tiempo correspondiente, se procede a realizarlo cuanto antes, de la misma forma en que se lo hubiera realizado en su horario habitual.

La realización de todo *Salát* fuera de su horario prescrito, se denomina: “*Qadá us Salát*” (reposición).

Aquel que tenga certeza de que su *Salát* quedó incompleto, o que llegó a hacerlo sin ablución (*Udú*) o que el lugar de realizarlo estaba *Náyis* (impuro); deberá realizarlo nuevamente.



Az-Zakát - La contribución fiscal

El **Zakát** es un acto cultural y una contribución fiscal destinada a mejorar la situación económica de ciertos sectores de la sociedad o bien a subvencionar actividades específicas puestas al servicio del bien común.

El sistema económico musulmán se basa en una filosofía que tiende a impedir la mala distribución de la riqueza, la formación de sociedades con clases ricas y pobres y la acumulación de fortunas en manos de grupos que monopolizan la economía de la Nación.

Sin embargo, esta política económica se distancia del comunismo, pues se basa en el reconocimiento del derecho del individuo a tener acceso libre a la riqueza, explotando su energía y su inteligencia en el campo de la economía y el comercio. No limita sus aspiraciones económicas siempre y cuando haga muestra de honradez y transparencia.

La actividad económica en el Islam tiene vía libre si no son violados los límites de la legalidad. El derecho del trabajador, el derecho del Estado, la procedencia legal del capital y la inversión legal, son todos factores a tener muy en cuenta cuando un musulmán maneja una actividad económica de cualquier tipo.

El sistema económico musulmán es parte integrante de la institución islámica erigida sobre la **Shari'a** que emana del Credo musulmán. Por ende, negar el **Zakát** (contribución fiscal) es contradecir uno de los cinco pilares de la creencia islámica.

El **Zakát** no es el único soporte de la economía financiera del Islam, sino una de las partes más importantes de la misma.

Allah, Exaltado sea, expresa en el Sagrado Corán: **“Y (ayuda) a quienes, si les consolidamos en la tierra, establecen la oración (Salát), abonan el Zakát, convocan al bien y prohíben el mal”** (22:41).

Y también:

“Toma de sus bienes una limosna (Zakát) para que los purifiques y los bendigas y ruegues por ellos...” (9:103)

OBJETIVOS DEL ZAKÁT

Entre los objetivos más destacados del **Zakát**, mencionamos:

- Agilizar la economía nacional.
- Garantizar la fluidez y la rapidez de la circulación monetaria.
- Incitar a la inversión económica.
- Impedir la inflación y el desempleo.
- Crear un ambiente de solidaridad basado en el derecho, y no en la bondad, entre los ricos y pobres.

Para que los bienes sean deducibles, tienen que reunir dos condiciones básicas:

- An-Nisáb** - mínimo imponible, a partir del cual se deduce el **Zakát**.
- Al-Haul** - tiempo de tenencia, que es el período que se cuenta para deducir el **Zakát**, más conocido como año financiero. El bien tasado debe ser propiedad de la persona por todo ese período.

BIENES SOMETIDOS AL ZAKÁT Y SUS RESPECTIVAS DEDUCCIONES

La deducción del *Zakát* se basa en la declaración de la renta per cápita y de las existencias.

No se deduce el *Zakát* de la vivienda propia, de los medios de transporte privado y de los medios de producción. Así pues, los bienes deducibles para aplicar el *Zakát* correspondiente son:

Capital activo	2,5 %.
Bienes inmobiliarios	2,5 % de su rentabilidad.
Ganados y cosechas.....	se deducen en género.

El *Nisáb* según lo establecido anteriormente, es el mínimo imponible o umbral deducible, y está en relación con el género en cuestión; en general es todo lo que sobrepase el consumo personal y familiar y que quede inmovilizado durante un año lunar (año financiero).

***Nisáb ud dhahab ual fidda* (El *Nisáb* del oro y plata)**

Las alhajas (de oro, plata y similares) son deducibles si están destinadas al ahorro o al comercio.

Para más detalles se deberá consultar con un manual de *Zakát*, aunque citaremos algunos ejemplos:

El mínimo imponible de oro (Au) que posea un musulmán, es de 90 gramos puros.

A partir de esa cantidad, pagará el 2,5 % anualmente.

En cuanto a la plata (Ag) es a partir de los 600 gramos.

***Nisáb ul-ganam* (El *Nisáb* del ganado ovino)**

A partir de 40 cabezas, se entrega una oveja.

A partir de las 121 cabezas, se entregan dos ovejas.

A partir de 201, se entregarán tres.

A partir de 301 se entregarán una oveja por cada 100.

El pago será con cabezas adultas y se hará una vez al año (el *Haul* es de un año lunar).

***Nisáb ul-baqar* (El *Nisáb* del ganado bovino)**

A partir de las 30 cabezas, se entregará un novillo de un año.

A partir de las 40 cabezas, se entregará una vaca de dos años.

A partir de las 60 cabezas, se pagará un novillo por cada 30 cabezas o una vaca de dos años por cada 40.

El pago se realiza del mismo modo que el caso anterior.

***Nisáb ut-tiyára* (El *Nisáb* de los productos comerciales)**

Las mercaderías para comercio se contabilizan según su valor en dinero en efectivo y se les aplica el mismo *Nisáb* del oro y de la plata. Por lo tanto, anualmente se deducen el 2,5% de su valor en monedas para entregarlo a sus destinatarios.

Nisáb uz-zurú' (El Nisáb de los cultivos y las frutas)

El mínimo deducible de los cultivos es de 635 kilogramos de productos cosechados. Si el cultivo es irrigado naturalmente, sin costo alguno, se pagará el 10% del valor total de lo cosechado. Si el riego implica algún costo, se pagará 5% del valor total de la cosecha. El momento del pago es inmediatamente después de la misma.

DESTINATARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ZAKÁT

Allah expresa en el Sagrado Corán:

“El Zakát, es sólo para los pobres, los menesterosos, los que trabajan en su recaudación, aquellos cuya voluntad hay que captar, los cautivos, los insolventes, la causa de Allah y el viajero insolvente. Es un deber prescrito por Allah, Allah es Omnisapiente, Sabio” (9:60).

En ausencia de una autoridad competente en materia de distribución del **Zakát**, será distribuido por la misma persona a los siguientes beneficiarios, según un criterio de preferencia sobre los más necesitados.

Los grupos de beneficiarios son:

- 1 — **Al-fuqará:** Los pobres. Aquellos que no cubren sus necesidades económicas esenciales.
- 2 — **Al-masakín:** Los menesterosos. Aquellos que tienen un dinero mínimo, pero que no les basta para satisfacer sus necesidades económicas esenciales.
- 3 — **Al-‘amilína ‘alaiha:** Los funcionarios públicos. O sea, para cubrir los sueldos de los inspectores y otros funcionarios encargados de **Zakát**.
- 4 — **Al-muallafati qulúbuhum:** Los de islamización reciente. Aquellos que necesitan tiempo y medios para rehacer sus vidas en una comunidad a la cual recién se afilian. Estos nuevos musulmanes gozarán de una especie de protección general, hasta que se conviertan en miembros habilitados activos y conscientes de su rol dentro de la sociedad islámica.
- 5 — **Fir-riqáb:** Para redimir los esclavos y/o prisioneros. Aquellos que necesitan pagar un rescate para obtener su libertad. Este apartado del **Zakát** ha logrado, a lo largo del tiempo, terminar con la esclavitud convencional y con el cautiverio.
- 6 — **Al-garimín:** Los endeudados. Son aquellos endeudados por fuerza mayor e insolventes que no pueden cancelar su deuda, por no tener más bienes que vender.
- 7 — **Fi sabilillah:** Por la causa de Dios. Es para subvencionar proyectos nacionales para el bien común.
- 8 — **Ibnus-sabil:** Los viajeros insolventes. Viajeros que por cualquier razón, no poseen los medios para continuar su viaje.

ZAKÁT UL-FITR: EL ZAKÁT DEL ‘ID DE RAMADÁN

Es una contribución social per cápita, que consta de una cantidad fija, pagada por todo musulmán poseedor de un mínimo suficiente para sostenerse, y por cada uno de los que están a su

cargo, a favor de los que viven en peores condiciones económicas en vísperas de la festividad de Ramadán.

Éste se diferencia del *Zakát* y no se paga en efectivo, sino en alimentos, es decir, con los alimentos almacenables que más se consumen en la zona, como ser: trigo, arroz, harina, etc. Tiene la finalidad de posibilitar al menesteroso amasar cantidades suficientes para alimentarse durante el año. Sin embargo, algunos sabios musulmanes sostienen que *Zakát ul-Fitr* sea pagado en efectivo, máxime cuando existen dificultades para la compra o la utilización del género en cuestión.

La cuantía de *Zakát ul-Fitr*, es la equivalente a 2,5 Kg. por persona, de alimento base conservable de la zona, o su equivalente en dinero. Por ejemplo: a una familia de 5 miembros le corresponde dar: 2,5 kg. × 5, es decir 12,5 kg. de alimentos o su equivalente en efectivo.

La limosna no es *Zakát*, sino un acto de bondad social con los necesitados. La limosna no tiene ni mínimo ni máximo, ni un tiempo determinado.



As-Siám - El Ayuno

Es el cuarto Pilar del Islam, y fue prescripto de forma obligatoria para los musulmanes, en el segundo año de la Hégira.

El *Siám* es la abstinencia de comidas, bebidas, y de relaciones sexuales, desde el amanecer hasta el ocaso (la caída del disco solar en el horizonte), durante el mes de Ramadán (novenos mes lunar).

La abstinencia en Ramadán es un precepto inexorable a todo musulmán que haya alcanzado la pubertad (adulto), residente y capacitado físicamente para efectuarlo. Los viajeros, enfermos, ancianos, los sometidos a trabajos forzosos y las embarazadas o las que estén amamantando y teman por sus hijos, están exentos de la obligatoriedad del ayuno; por lo que podrán realizarlo en la medida de sus posibilidades. El ayuno está prohibido a las mujeres en estado menstrual o puerperal. La razón de exceptuar a éstos del ayuno es para no perjudicar su salud. No obstante una vez que haya desaparecido el motivo de su excepción, deberán reponer los días perdidos del mes de Ramadán, o sea ayunar en cualquier época del año. Quienes no pueden recuperar los días no ayunados, por persistir la situación (ejemplo los ancianos) deberán alimentar a un pobre por cada día no ayunado.

EXISTEN DOS TIPOS DE AYUNO:

A) *Fard* - OBLIGATORIO

B) *Nafl* - VOLUNTARIO

A) El Ayuno obligatorio (*Fard*), se divide en tres:

- 1) Ayuno de Ramadán
- 2) Ayunos expiatorios

3) Ayunos por promesas

La obligatoriedad del Ayuno de Ramadán está basada en:

- El *Corán*
- La *Sunna* y
- El consenso de los sabios.

Dios expresa en el Sagrado Corán:

“Creyentes! Se os ha prescrito el ayuno al igual que les fue prescrito a los que os precedieron. Quizás, así, alcancéis la piedad!” (2:183).

y expresa también:

“En el mes de Ramadán fue revelado el Corán, guía para la humanidad y pruebas claras de la guía y el discernimiento; quien de vosotros vea el mes (es decir la luna nueva que indica el comienzo del mes de Ramadán), que ayune” (2:185).

Con respecto a la *Sunna*, el Profeta (P y B) expresó en el siguiente *Hadíz*:

Se fundamenta el Islam en cinco pilares:

El Testimonio de que no hay otra divinidad con derecho a ser adorada excepto Allah y que Muhammad es el Mensajero de Allah; la observancia del Salát; el pago del Zakát; el ayuno de Ramadán y la peregrinación a la Casa Sagrada (de La Meca) para quien tenga los medios suficientes.

Y dijo también:

Quien ayuna el mes de Ramadán con fe y con esperanza, anhelando la recompensa de Allah, le serán perdonadas las faltas cometidas.

¿CÓMO SE CONFIRMA EL INICIO DEL MES DE RAMADÁN?

El inicio se confirma con la visualización de la luna nueva por parte de uno o más creyentes conocidos y confiables, el día 29 del mes de Sha'bán (mes anterior a Ramadán), o al completarse los 30 días de Sha'bán.

En la actualidad, es confiable la eficiencia de los servicios meteorológicos oficiales para determinar el comienzo del mes de Ramadán, y tener una idea cierta sobre el mismo.

CONDICIONES DEL AYUNO

El ayuno, sea obligatorio o voluntario, consta de dos condiciones:

1) Abstenerse de todo aquello que rompa o corte el ayuno, desde el amanecer hasta el ocaso. Allah, Exaltado sea, expresa:

“Comed y bebed hasta que podáis distinguir el hilo blanco del hilo negro en el amanecer, luego completad el ayuno hasta la caída del disco solar” (2:187).

Explicó el Profeta (P y B) que la referencia sobre el hilo blanco y el hilo negro significan la oscuridad de la noche y la claridad del día.

2) Tener la intención de realizar el Ayuno Allah, expresa en el Sagrado Corán:
“Y no se les ordenó sino que adorasen a Allah, rindiéndole sincera intención” (98:5).

El Mensajero (P y B) dijo:

Ciertamente las obras valen por su intención.

Esta intención deberá proponérsela el ayunante antes del amanecer, en cualquier momento de la noche, y sin necesidad de expresarla en voz alta, durante todo el mes de Ramadán.

Si el ayuno es voluntario, la intención se podrá proponer durante la mañana, incluso hasta el mediodía, si se quedara dormido, y no hubiese comido ni bebido.

MUBTILÁT US-SIÁM - INVALIDANTES DEL AYUNO

1 — Comer o beber intencionadamente.

2 — Vomitar intencionadamente.

3 — La menstruación o el parto.

Los que incurren en uno de los invalidantes mencionados deberán reponer los días de ayuno invalidados o pagar el correspondiente resarcimiento, según el caso.

4 — La práctica sexual consumada (coito).

Los que cometen tal acto entre el amanecer y la puesta del sol de los días de Ramadán, deberán reponer el ayuno del día en que han cometido el hecho y ayunar dos meses seguidos en calidad de expiación.

LA RECUPERACIÓN DE LOS DÍAS NO AYUNADOS

No es obligatorio realizar dicha recuperación inmediatamente después de Ramadán. Pero sí realizarla (si existe la posibilidad), antes de la llegada del próximo Ramadán.

AL-I'TIKÁF - RETIRO ESPIRITUAL EN EL MASYID

Esto significa realizar un retiro dentro del *masyid* o mezquita, con el objeto de invocar y agradar a Allah.

Solía el Profeta (P y B) realizarlo todos los años, en los últimos diez días del mes de Ramadán.

Este retiro es voluntario, por lo que no tiene un tiempo de permanencia determinado dentro del *masyid*.

CONDICIONES DEL I'TIKÁF

Disponer de un estado de *Tahára* mayor. En el caso de la mujer, ésta deberá estar fuera del período menstrual o puerperal.

Este retiro se realiza únicamente en las mezquitas, evitando salir de ella sin un motivo válido.

LAILAT UL-QADR - LA NOCHE DEL DECRETO

Esta noche es la más bendita de todas las noches del año.

Allah, Exaltado sea, dice:

“Te lo revelamos en la Noche del Decreto. Que te hará comprender lo que es la Noche del Decreto. La Noche del Decreto es mejor que mil meses.” (97:1, 2, 3).

Esto se refiere a que las obras ejecutadas en esa noche, como realizar el **Salát**, leer el Corán, exaltar a Allah, son más recompensadas que las realizadas en mil meses.

En el mes de Ramadán fue iniciada la revelación del Sagrado Corán, en él está la Noche del Decreto (*Lailat ul-Qadr*). Durante este bendito mes, son abiertas las puertas del Paraíso y cerradas las del Infierno. En él sucedió el triunfo de la batalla de Badr, y en él fue la reconquista de La Meca.

El creyente debe aprovechar esta ocasión que Allah le brinda de poder llevar a cabo actos de obediencia, alejarse de acciones incorrectas y esforzarse en practicar lo que Allah le ha ordenado.

**Al-Hayy - La Peregrinación**

El **Hayy** o Peregrinación, consiste en la realización de un viaje a La Meca, con la intención de cumplir con el quinto pilar del Islam. El **Hayy** es **Fard** (obligatorio) para todo musulmán adulto, sano física y mentalmente, libre y capacitado económicamente (solvente).

Todos los ritos del **Hayy** son abrahámicos, en señal de la certidumbre del monoteísmo del Patriarca de los Profetas: Abraham (AS).

CONDICIONES FUNDAMENTALES PARA REALIZAR LA PEREGRINACIÓN

- Tener buena salud.
- Tener los medios necesarios para realizarla.
- Garantía de poder efectuar el viaje con seguridad.
- Dejar la familia en condiciones económicas seguras hasta su regreso.

TIPOS DE HAYY

Existen tres tipos de **Hayy**:

- 1 — **Ifrád**: Consiste en realizar **Hayy** solamente.
- 2 — **Tamattu'**: Consiste en hacer **'Umra** en los meses del **Hayy**.
- 3 — **Quirán**: Consiste en hacer **Hayy** y **'Umra**, conjuntamente.

ARKÁN UL-HAYY - LOS PILARES DEL HAYY

1. **Níiat ul-Ihrám:** La intención de consagración para el **Hayy**.
2. **Al-uqúfu bi 'Arafát:** La parada en **'Arafat**, (lugar distante a unos 20 km. de La Meca), en el noveno día del mes lunar de Dhul Hiyya (mes de la Peregrinación).
3. **Tawáf ul-Ifáda:** Circunvalar la **Ka'ba** 7 veces a partir del décimo día de Dhul Hiyya.
4. **As-Sa'i:** El traslado reiterado entre las dos colinas de **As-Safa** y **Al-Marwa** (adosadas a la Mezquita de La Meca).

UAYIBÁT UL-HAYY - DEBERES DEL HAYY

— Vestir el **Ihrám** (tela blanca, compuesta de dos partes sin costuras), desde el **Miqát** —lugar ya establecido en época del Mensajero de Dios (P y B)—, donde el creyente adopta su estado de consagración y realiza **Níiat ul-Ihrám** (intención del **Hayy**).

— La parada en **Muzdalifa** (lugar situado a 8 km de La Meca), en el noveno día de Dhul Hiyya.

— **Rami ul-Yamarát:** Apedrear los tres monolitos simbólicos del mal, una especie de tres obeliscos pequeños, erigidos en el valle de **Mina**, a 5 km de La Meca.

— **Aiiám ut-Tashrīq:** Consiste en permanecer los dos días subsiguientes a la conmemoración de **'Id ul-Adha** en **Mina** (11 y 12 de Dhul Hiyya).

Quien desee dejar **Mina** el tercer día (13 de Dhul Hiyya) podrá hacerlo, partiendo antes de la puesta del sol del día 12 (caso contrario, la permanencia en **Mina** se torna obligatoria).

— Raparse o cortarse algo del cabello.

— **Tawáf ul-Uadá'a:** Es el **Tawáf** de la despedida.

SUNAN UL-HAYY - TRADICIONES PROFÉTICAS OBSERVADAS DURANTE EL HAYY

— **Tawáf ul-Qudúm:** Circunvalar la **Ka'ba** al llegar a La Meca.

— **At-Talbia:** Expresar en voz alta la predisposición y el entusiasmo de responder a la llamada de Dios: **Labbaika Allahumma Labbaik** (a Tus órdenes, Señor o Heme aquí, Señor...), es una forma de vitorear la convocatoria de un encuentro ritual, cuyo único objetivo es ensalzar y engrandecer los ritos monoteístas del Islam.

— Pernoctar en **Mina** la noche anterior al día de **'Arafát** (9 de Dhul Hiyya).

— Pernoctar en **Muzdalifa** la noche del noveno día del Dhul Hiyya, hasta el Fayr.



Al-‘Umra - La visita ritual a La Meca

ARKÁN UL-‘UMRA - LOS PILARES DEL ‘UMRA

- 1 — El *Ihrám*.
- 2 — El *Tawáf* alrededor de la *Ka’ba*.
- 3 — El *Sa’i* entre *As-Safa* y *Al-Marwa*.
- 4 — Raparse o cortarse el pelo.

Ésta no reemplaza a la peregrinación mayor (*Hayy*), sino simplemente es un acto de devoción a Dios.

Peregrinar a La Meca fuera de los días de *Hayy* se denomina *‘Umra*.

MUHARRAMÁT UL-IHRÁM - ACTOS VEDADOS A QUIEN SE CONSAGRA PARA REALIZAR LA ‘UMRA

- Celebrar matrimonio.
- Práctica conyugal.
- Cazar.
- Ocuparse de la imagen física personal (perfumarse, cortarse el cabello, cortarse las uñas, usar desodorante).
- Quitarse la vestimenta del *Ihrám* por otra con costura (para el hombre).
- Cubrirse la cabeza (para el hombre).



Términos utilizados en este libro

Adhán:	Llamado al <i>Salát</i> .
Akbar:	Absoluto, Grandioso, Sumo, Sublime (se refiere a Dios).
Al-Ka’ba:	La Casa Sagrada. Templo construido por el Profeta Abraham y su hijo Ismael (AS) para la adoración del Dios Único, ubicado en la ciudad de La Meca (Arabia Saudí).
‘Arafát:	Monte a unos 20 kms. de la ciudad de La Meca, donde los peregrinos pasan la tarde del noveno día del mes de Dhul Hiyya (mes de la peregrinación).
Arkán:	Elementos esenciales de un culto; como por ejemplo: en el <i>Hayy</i> , estar en <i>‘Arafá</i> el noveno día del mes de Dhul Hiyya. Es equivalente al <i>Fard</i> .

‘Aura:	Zona del cuerpo que debe ser cubierta, comprendida desde el borde superior del ombligo hasta el borde inferior de las rodillas en el varón, y todo el cuerpo de la mujer, excepto cara, manos y pies.
Du‘á:	Plegaria, súplica.
Du‘a ul-Ifitáh:	Plegaria inaugural (en el <i>Salát</i>).
Fard:	En sentido jurídico es un precepto inmutable de obligada ejecución. Como es el caso de <i>Zakát</i> (Contribución Fiscal). Los <i>Fard</i> son de dos tipos: <i>Fard ‘Ain</i> (Deber individual), como la oración tipificada, <i>Fard Ki-fáia</i> (Deber comunal o colectivo), como la defensa de la patria (<i>Yihád</i>). Un <i>Fard</i> puede ser extraído de un texto coránico o de la <i>Sunna</i> . Elemento esencial e indispensable de un culto estereotipado, como el lavado de la cara en el <i>Udú</i> .
Fiqh:	Jurisprudencia islámica.
Fi Sabílil-lah:	Por la causa de Dios, por el bien común.
Fuqará:	Pobres.
Garimín:	Endeudados, apurados por causa mayor.
Gusul:	<i>Tahára</i> Mayor. Ducha requerida a raíz de un Suceso Mayor (<i>Hadaz Akbar</i>).
Hadíz:	Máxima del Profeta Muhammad (P y B), transmitida por una cadena irrefutable de narradores conocidos por su honestidad personal y su relevancia para memorizar relatos y transmitirlos textualmente.
Haul:	Tiempo mínimo de tenencia del <i>Nisáb</i> , para poder aplicar la deducción del <i>Zakát</i> . El <i>Haul</i> es un año lunar.
Hayy:	Peregrinación a La Meca en el mes lunar de Dhul Hiyya. El <i>Hayy</i> es el quinto pilar del Islam y es obligatorio para quien dispone de la capacidad física y económica.
‘Ibadát:	Actos culturales, deberes religiosos.
Ibnus sabíl:	Viajero insolvente.
Ihrám:	Consagración para el <i>Hayy</i> .
Iqáma:	Convocatoria al <i>Salát</i> .
Istinyá:	Aseo personal. Higienización de las partes íntimas, después de que la persona termina de hacer sus necesidades.
I’tikáf:	Retiro espiritual que se realiza en la mezquita.
Iytihád:	Resolución jurídica de un sabio musulmán.
Juff:	Calcetines de cuero, medias gruesas y por extensión, cualquier prenda que cubra los pies y tobillos. Vestir <i>juff</i> otorga el permiso de pasar los dedos mojados de la mano una sola vez sobre el pie, cada vez que se requiere el <i>Udú</i> , durante veinticuatro horas si la persona es residente, y tres días si está de viaje.
Jutba:	Sermón, exhortación, disertación.

Masakín:	Menesterosos.
Masyid:	Mezquita.
Mina:	Lugar entre <i>Muzdalifa</i> y La Meca, a unos siete kms. de ésta, donde los peregrinos pasan los días 10, 11 y 12 de Dhul Hiyya y donde se encuentran los tres monolitos que simbolizan el mal (<i>Yamarát</i>).
Muaddhin:	Muecín. Persona que hace el <i>Adhán</i> .
Mu'amalát:	Transacciones, relaciones interhumanas.
Mubtilát:	Invalidantes.
Muzdalifa:	Valle situado entre <i>'Arafat</i> y La Meca, donde los peregrinos pasan la noche del noveno día de Dhul Hiyya.
NafI:	Cualquier acto de adoración voluntario.
Nayása:	Impureza.
Náyis:	Impuro, en sentido ritual.
Níia:	Consagración. Intención firme.
Nisáb:	Cantidad mínima de las riquezas sometidas a la deducción fiscal (<i>Zakát</i>). Mínimo imponible o umbral de posesiones.
Qadá us-Salát:	Reposición del <i>Salát</i> .
Qasr us-Salát:	Reducción del <i>Salát</i> de cuatro unidades a dos, cuando se está de viaje.
Qibla:	Orientación hacia la <i>Ka'ba</i> (en La Meca).
Qu'úd:	Sentarse después del <i>Suyúd</i> .
Rak'a:	Unidad estructural de un <i>Salát</i> .
Raka'át:	Plural de <i>Rak'a</i> .
Rami ul-Yamarát:	Apedrear los tres monolitos que simbolizan el mal.
Riqáb:	Esclavitud, cautividad.
Rukú:	Corpuflexión. Inclinação de medio cuerpo que se realiza en el <i>Salát</i> , apoyando las manos sobre las rodillas.
Sa'í:	Caminar siete veces entre las colinas de <i>As Safa</i> y <i>Al Marwa</i> .
Salát:	Oración estereotipada. El <i>Salát</i> es uno de los oficios divinos más importantes del Islam.
Salát ul-Yanáza:	Oración de exequias.
Salát ul-Yumu'a:	La oración del viernes. Oración semanal colectiva.
Sharí'a:	Derecho islámico.
Shurút:	Condiciones previas para la realización de un acto cultural.
Siám:	Ayuno. Abstinencia de todo alimento, bebida, o relaciones sexuales desde el amanecer hasta el ocaso, durante los días del mes de Ramadán (novenos meses del calendario lunar).

Sunna:	Conjunto de máximas, normas, actos, dictámenes y conformidades proféticas. Una de las fuentes del derecho islámico. Ley sentenciada por el Profeta (P y B) en calidad de transmisor.
Sunna Muakkada:	Todo lo realizado asiduamente por el Profeta (P y B).
Suyúd:	Prosternación.
Suyúd us-Sahu:	Prosternación rectificatoria de una negligencia cometida u olvido, durante el Salát .
Tahára:	Purificación formal higiénica, limpieza, saneamiento, desinfección.
Táhir:	Limpio. Purificado, en sentido ritual.
Taiammum:	Tahára virtual.
Takbír:	Exclamar Allahu Akbar .
Takbírat ul-Ihrám:	Profesión de Consagración del Salát , es decir: exclamar Allahu Akbar (Dios es el más Grande), al inicio del Salát .
Talbia:	Exclamar la disponibilidad de responder positivamente a la llamada de Dios, expresando lo siguiente: Labbaika Allahumma Labbaika (¡Heme aquí, Dios mío!).
Tasbíh:	Glorificar a Dios.
Tashahhud:	Testimonio. Texto que se dice durante el Salát , en el primer y segundo Qu'úd .
Taslím:	Saludo con el que se finaliza el Salát .
Tauhíd:	Teología unitaria islámica. Ciencia que trata a Dios y Sus atributos.
Tawáf:	Circunvalar la Ka'ba siete veces.
Tuma-nina:	Tranquilidad, sosiego, calma.
Uáyib:	Deber de ejecución exigida.
Udú:	Tahára Menor o ablución. Lavado ritual sistematizado requerido a raíz de un Suceso Menor (Hadaz Asgar), tal como la emisión de orina.
'Umra:	Peregrinación menor o visita ritual a La Meca, en cualquier época del año.
Yanába:	Hadaz Akbar (Suceso Mayor). Estado físico que requiere una Tahára Mayor (Gusul) para reanudar las actividades culturales, debido a una eyaculación, voluntaria o no.

Índice

Introducción, 2

Fiqh - Jurisprudencia Islámica principios básicos para su conocimiento, 3

El Credo Islámico	3
Tauhíd - Teología Unitaria Islámica	3
Sharí'a - El Derecho Islámico	3
Objetivos de la Sharí'a	4
a.— El Corán	4
b.— La Sunna . Ley sentenciada por el Profeta Muhammad (P y B)	5
c.— El Iytihád. Resoluciones	5
Clasificación de las leyes de la sharí'a	6

Ramas del Fiqh, 6

At-Tahára - La Higiene Corporal, 7

Nayása - Impureza	7
Suciedades tolerables	7
Tipos de Tahára corporal:	7
Furúd Ul-Udú - Elementos indispensables del udú	8
Sunan Ul-Udú - Elementos complementarios	9
Pautas del Udú	9
Nauáqid Ul-Udú - Invalidantes de la ablución	9
Situaciones que permiten sustituir el lavado de los pies en el udú	9
Casos especiales	10
¿Cómo se realizan las diferentes taháras ?	10
Istinyá - Higiene íntima	10
Casos especiales	11
Taiammum - Ablución virtual seca	11
Cómo se realiza el taiammum (tahára virtual seca)	11

As-Salát - La Oración, 12

Clasificación y tipos de salát	12
A - Salát preceptuados	13
B - Salát recomendables (Sunna)	14
Salát ul-Musáfir (La oración del viajero)	15
Adhán (El llamado al salát)	15
Iqáma (La convocatoria al salát)	15
Shurút us-Salát (Condiciones previas al salát)	16
Arkán us-Salát (Elementos esenciales para realizarla)	16
Sunan us-Salát Elementos complementarios	18
Suyúd us-Sahu Rectificación del Salát (prosternación por olvido)	19

Mubtilát us-Salát Invalidantes del Salát	19
Qadá us-Salát Reposición de un <i>salát</i> diario prescrito.....	19

Az-Zakát - La contribución fiscal, 20

Objetivos del Zakát	20
Bienes sometidos al Zakát y sus respectivas deducciones	21
Nisáb ud dhahab ual fidda (El Nisáb del oro y plata).....	21
Nisáb ul-ganam (El Nisáb del ganado ovino)	21
Nisáb ul-baqar (El Nisáb del ganado bovino).....	21
Nisáb ut-tiyára (El Nisáb de los productos comerciales)	21
Nisáb uz-zurú' (El Nisáb de los cultivos y las frutas)	22
Destinatarios y beneficiarios del Zakát	22
Zakát ul-Fitr : El Zakát del 'Id de Ramadán	22

As-Siám - El Ayuno, 23

Existen dos tipos de ayuno:.....	23
¿Cómo se confirma el inicio del mes de Ramadán?.....	24
Condiciones del ayuno	24
Mubtilát us-Siám - Invalidantes del ayuno	25
La recuperación de los días no ayunados.....	25
Al-P'tikáf - Retiro espiritual en el Masyid	25
Condiciones del P'tikáf	25
Lailat ul-Qadr - La Noche del Decreto.....	26

Al-Hayy - La Peregrinación, 26

Condiciones fundamentales para realizar la Peregrinación	26
Tipos de Hayy	26
Arkán ul-Hayy - Los pilares del Hayy.....	27
Uayibát ul-Hayy - Deberes del Hayy	27
Sunan ul-Hayy - Tradiciones proféticas observadas durante el hayy	27

Al-'Umra - La visita ritual a La Meca, 28

Arkán ul-'Umra - Los pilares del 'Umra.....	28
Muharramát ul-ihram - Actos vedados a quien se consagra para realizar la ' Umra	28

Términos utilizados en este libro, 28